ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ANDE

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

La Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Víctor Raúl Romero Solís, con Cédula de Identidad Civil Nº 658.632, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 44 de fecha 19 de Agosto de 2013, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y por la otra, la firma del Señor Nestor Eduardo Russo Olmedo, domiciliada en Benjamin Constant Nº 962 entre Montevideo y Colón, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Nestor Eduardo Russo Olmedo, con Cédula de Identidad N° 2.335.524, Propietario de dicha firma, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 del Contrato Nº 6421/2015, inherente a Licitación Pública Nacional ANDE N° 1159/2015, para el "SERVICIO DE DESPACHOS ADUANEROS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO", ID 289451, bajo los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS.

El presente Convenio Modificatorio Nº 1 forma parte del Contrato N° 6421/2015, suscrito por la Contratante y el Contratista en fecha 21 de diciembre de 2015 en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1159/2015, para "Servicios de Despachos Aduaneros, Bajo la Modalidad de Contrato Abierto"

Una vez firmado este Convenio Modificatorio, tendrá valor contractual a todos los efectos.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO.

El presente Convenio Modificatorio, tiene por objeto ampliar el plazo de vigencia del Contrato hasta el 31 de julio de 2018.

CLAUSULA TERCERA: SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL.

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio N° 1 permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este Convenio Modificatorio.

NESTOR E. RUSSO OLMEDO

Lic. Arsenio Feliú Peña
Departamento de Importaciones
Jefe - DCP/DIM

Ing. Arnaldo Paiva
Director de Contrataciones Públicas
DCP - UOC - ANDE

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

En prueba de conformidad, suscriben las partes el presente Convenio Modificatorio N° 1, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, de la República del Paraguay, en fecha……26 OCT. 2016……

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

Nestor Eduardo Russo Olmedo
C. I. N° 2.335.524
RUC Nº 2335524 -7

NESTOR E. RUSSO OLMEDO
Departamento de Adquisiciones
Reg. Nº 2005
RUC: 2335524-7

Lic. Arsenio Feliú Peña
Departamento de Importaciones
Jefe - DCP/DIM

Ing. Arnaldo Paiva
Director de Contrataciones Públicas
DCP - UOC - ANDE